

DECRETO Nº: 5734

TEMUCO: 3 1 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de octubre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINALES INFORMADAS, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, con fecha 25 de octubre del 2024.-
- 2.- Las partes convienen en renovar el contrato de fecha 17 de octubre del 2023, por un periodo de 12 meses, por un valor Unitario de \$22.000, impuesto incluido por examen, en los términos solicitados por la Unidad Técnica.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

mma/prh

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

- Unidad de Propuestas

La Prestadora.

- Oficina de Partes

26/04/7

TORO HERNÁNDEZ A L C A L D E (S)

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 5607./2024



QUINTO BIMESTRE AÑO 2024

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES INFORMADAS, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA

McI/MMA/PRH************************************

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de



Identidad número

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis guion tres, representada conjuntamente por don JUAN

LEONEL SÁNCHEZ MOLINA, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

y por doña **MARÍA**

TERESA JORQUERA SANDOVAL, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

la

Prestadora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Temuco, Avenida Gabriela Mistral número cero mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y siete del año dos mil veintitrés: "Contrato Suministro de Ecotomografías Abdominales Informadas, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Posteriormente las partes suscribieron el contrato, respectivo por escritura pública de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, aprobado por decreto

CATORCE MIL SETECIENTOS SIETE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Alcaldicio número cuatro mil noventa y siete de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente renovación de contrato. SEGUNDO. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de cinco de junio del dos mil veinticuatro, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés por un periodo de doce meses, desde el dieciséis de noviembre del dos mil veinticuatro hasta el quince de noviembre del dos mil veinticinco, por un valor unitario de veintidós mil pesos, impuesto incluidos, por examen, en los términos solicitados en informe de la Unidad Técnica. TERCERO: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, que se renueva en los términos descritos. CUARTO: El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. QUINTO: Para garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco BCI, número seis nueve nueve cinco ocho cero, con fecha de emisión treinta de julio del dos mil veinticuatro y vencimiento dieciséis de noviembre del dos mil

veintiséis, por un monto de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos, a favor de la municipalidad de Temuco. **SEXTO:** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a lo dispuesto en Bases Administrativas y Términos técnicos de referencia, ya singularizados. SEPTIMO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora. OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro. La personería de don JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA y de doña MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL, para actuar en representación de la Prestadora consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintidós de julio del año dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha once de agosto del año dos mil veintidós ante el notario Público de la Segunda Notaría de Santiago, don Roberto Puga Pino, anotada en el Repertorio bajo el número sesenta y tres mil setecientos setenta y uno del año dos mil veintidós; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos siete. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-

EDUARDO CRUZ COFRÉ

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN LEONEL SANCHEZ MOLINA En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA

MARÍA TERESA/JORQUERA SANDOVAL En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA

PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL

DE SU ORIGINAL

NOTA PUBLIC

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 0 6 NOV 2024



HOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. FINAL C.O.T

NOTARIO MALES

LA DRESENTE COPIA ES ITSTANCIONAL DE SUDPIGNAN FIRMO Y SELLO YOU ESTA FECHA

State of

1.11.145